

## **ENSAYO: “LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL”**

**ASPIRANTE : Lic. Álvaro Jiménez Soriano**

El tema que abordo en este ensayo, me parece vital para la transformación propia de los órganos Jurisdiccionales en materia electoral, ya que éstos deben jugar un papel sustantivo para comunicarse a través de sus resoluciones con la ciudadanía, toda vez que la forma tradicional de redacción de las mismas se ha alejado de la realidad, en el sentido de que el destinatario de esas resoluciones es el ciudadano común, que en la mayoría de los casos no es experto en la materia jurídica.

Por lo tanto, es de urgente necesidad el cambio de paradigma consistente en generar sentencias que en su formato y estructura sean de lectura ciudadana y fácil. Es ahí donde encontramos el dilema de nuestro sistema jurídico electoral, en lo que se refiere a los fallos, pues es de primer orden el que se transmita de manera clara a todas las personas, qué se resolvió en sus asuntos y por qué se resolvió de determinada manera, dejando de lado la formalidad de los tecnicismos en la redacción de dichas resoluciones.

Si bien es cierto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha elaborado sentencias en formato de lectura fácil, con el propósito de transmitir el sentido de la resolución a una persona con cierta vulnerabilidad, sin embargo, las sentencias en formato de lectura fácil, no deben ser para un grupo o persona en específico, sino por el contrario deben ser para todas y todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna índole. De ahí que debe imperar la obligatoriedad para todos los órganos jurisdiccionales, con el afán de que se haga justicia a un reclamo que hoy en día hace la ciudadanía y espera de sus Tribunales.

Por ello, los órganos jurisdiccionales en materia electoral tienen un gran reto en sus resolutivos: lograr el equilibrio entre el contenido y la claridad en la comunicación judicial, ya que cada vez más la ciudadanía reclama esa nitidez en los fallos, en donde el lenguaje del juzgador sea más entendible, claro, accesible y de comprensibilidad.

Hoy por hoy, los organismos jurisdiccionales en materia electoral deben hacer uso de un lenguaje inclusivo, sin desprenderse del lenguaje jurídico técnico necesario, pero robusteciendo el uso del lenguaje sencillo, no discriminatorio y que permee en una auténtica comunicación lingüística entre el órgano jurisdiccional y los ciudadanos. El lenguaje importa para recibir no sólo un trato justo a lo largo del proceso (desde su inicio hasta la ejecución de la sentencia), sino también para lograr un resultado equilibrado, una sentencia ajustada al contexto.

Es menester destacar que las y los ciudadanos en las etapas procedimentales tienen derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles, evitándose el uso de

elementos intimidatorios innecesarios. Tienen derecho a que en las vistas y comparecencias se utilice un lenguaje que, respetando las exigencias técnicas necesarias, les resulte accesible, ya que no son, en la mayoría de los casos, especialistas en derecho. A las y los ciudadanos se les debe valorar de tal manera, que las sentencias y demás resoluciones judiciales, les sea fácil el entendimiento como destinatarios, por lo que se debe emplear una estructuración sencilla, sin perjuicio del soporte técnico.

Al referirnos al lenguaje claro, o lenguaje con perspectiva de género, nos referimos a una estructura adecuada y argumentación sólida, cuidando la composición gramatical sencilla y recursos de estilo claros, sin llegar a una terminología banal debido al grado de tecnicismo que caracteriza al lenguaje jurídico.

Como hemos enfatizado, tanto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, existen esfuerzos porque las sentencias se redacten con un lenguaje ciudadano, es decir, que sean concisas, concretas, claras e incluyentes, pero aún, hace falta mucho por hacer, y este tipo de procesos, como en el que participamos como aspirantes a una Magistratura Electoral, es un excelente espacio para seguir abonando porque a la postre el andamiaje de la función jurisdiccional electoral se robustezca al hacer suya, la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Tradicionalmente, las y los abogados somos vistos como personas que manejamos un lenguaje hermético, situación que, si bien se justifica en la formalidad de los actos jurídicos, también se traduce en el uso exacerbado de tecnicismos característicos de la profesión, de ahí la importancia que se tiene en la función de juzgador, porque, si bien es cierto el derecho, como ciencia social cumple con múltiples funciones de nuestra vida cotidiana, también lo es que la ciudadanía espera alcanzar la anhelada justicia, en la aplicación e interpretación de la ley, a través de una vinculación, clara y perfectamente comprensible.

En algunos procesos jurisdiccionales, la terminología aplicada difícilmente es entendible para quienes no están relacionados con el ámbito jurídico, ya que, desde el inicio hasta el final del caso específico, se utiliza una redacción compleja que inclusive da pie a lagunas y abstracciones, que, en algunas ocasiones, ni los propios técnicos en materia jurídica terminan de entender.

Por lo que, si el derecho está al servicio de la sociedad, es a la ciudadanía a quien se le debe cumplir a cabalidad en las resoluciones judiciales. Al construir una resolución judicial, conviene tener presente que se constituirá como un medio de comunicación entre el órgano jurisdiccional, el interesado y la población en general. Por lo tanto, reconocer al destinatario de la norma y el contexto de la controversia, es de vital importancia para no perder el ámbito para la planeación de la argumentación que debe emplearse, lo que abonará y dará solidez en la claridad de la determinación y en consecuencia logrará efectividad en su cometido.

El lenguaje técnico-jurídico, en sí mismo, no es obstáculo para una buena conexión con la ciudadanía, sino que la carencia de lenguaje sencillo y claro, es uno de los principales obstáculos para comprender adecuadamente el mensaje principal de un documento judicial. La carencia de lenguaje natural es una de las principales barreras para comprender adecuadamente el mensaje esencial del juzgador, para lograr una adecuada armonía entre brevedad y exhaustividad, entre razones concretas e información completa.

Esa es la importancia del Magistrado, en este caso del Magistrado Electoral, que, en su misión como buen juzgador, comprometido con la justicia electoral y la ciudadanía deberá hacer uso de un lenguaje útil para todas y todos, con análisis, elección y uso de las palabras adecuadas, que brinden la mayor precisión y exactitud a la idea planteada, así como prescindir de redundancias. Las palabras adecuadas son aquellas de uso más común, para que la ciudadanía comprenda sin necesidad de acudir al diccionario, ni consultar al especialista en derecho, toda vez que es de suma importancia expresar las ideas de forma breve. De igual manera, reconociendo el impacto del lenguaje en la vida diaria, este principio también busca incluir la igualdad de género en la redacción judicial, a través del desarrollo y fomento de las expresiones nítidas.

Brevidad Implica otorgar especial cuidado en el orden y cohesión de los conceptos que se expresen, otorgando unidad, evitando en lo posible, los que no tengan conexión, explicaciones incidentales o innecesarias, buscando alcanzar con ello un texto conciso de comprensión rápida e interpretación eficiente.

Es loable resaltar que el juzgador debe aplicar, en un primer momento, no solo el método interpretativo idóneo que permita delimitar y resolver la controversia planteada, sino que a ello se adicionen las circunstancias psicológicas, sociales y culturales de las partes, utilizando un lenguaje claro, simple y sencillo para que le permita a cualquier persona comprender su contenido.

En Oaxaca tenemos que ir más allá, una entidad con características propias, un mosaico de aproximadamente tres mil comunidades, ocho regiones y diferentes cosmovisiones, reclama que sus resolutivos, en este caso de materia electoral, sean de fácil comprensión y entendimiento, sobremanera, por las propias características de marginación y dispersión de los grupos indígenas que conforman la geografía oaxaqueña.

De ahí que quienes integren, en este caso la noble responsabilidad de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, deben ajustar sus actos en estricto apego a lo que establece la Ley, pero a la vez con la enorme responsabilidad en sus manos, de juzgar con pleno compromiso a la ciudadanía, y con ello emitir las resoluciones que generen credibilidad, confianza y certidumbre en la propia sociedad.

Un tema como lo es la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, debe ser de gran imperativo para el Magistrado Electoral, con empeño total en el estudio acucioso de los expedientes y

proyectos en los que intervenga, con un criterio fundamentado, sabedor de las consecuencias que conllevan sus decisiones, ya que la función jurisdiccional electoral tiene por objeto la salvaguarda de las libertades políticas, en especial la protección de los principios y valores del sistema democrático, que en el caso especial de las comunidades del estado de Oaxaca, es de suma trascendencia que los resolutiveos sean de comprensión ágil y fácil, mismos que sin duda, abonarán a la estabilidad y la paz social, por lo que es fundamental la comunicación de estos entes, porque una mala comunicación o redacción rebuscada de una sentencia, puede desencadenar en una reacción de la propia sociedad, incluso la violencia, que en ocasiones conlleva a la ingobernabilidad. Una mala comunicación entre juzgador y ciudadanía puede traer graves consecuencias.

La conjunción de los elementos descritos legitimará la labor jurisdiccional ante la ciudadanía, resolviendo siempre con apego a la legalidad y a la constitucionalidad, a través de sentencias sustentadas en una justa valoración probatoria y un soporte argumental sólido, comprensible y accesible, ello permitirá legítimamente al órgano impartidor de justicia electoral, respetar la voluntad del electorado, es decir de la ciudadanía.

Los servidores judiciales en estos tiempos, en que la ciudadanía es más actuante que nunca, debe reducir la brecha que existe entre el operador judicial y el destinatario. Erradicar la mala práctica e ir dejando de lado los términos rebuscados, porque esa falta de claridad en las decisiones judiciales no es solo un problema de forma sino también de fondo.

Ante la sociedad actual, los organismos jurisdiccionales no pueden ni deben seguir construyendo sentencias que parezcan más una obra académica, en la que se hace un recuento de una línea jurisprudencial innecesaria, que viene a dificultar la comprensión de la resolución de la problemática.

El reto que se tiene es de generar una nueva cultura jurídica de los Tribunales, pensar siempre a quien van dirigidas sus resoluciones, valorar que las sentencias deben ser más claras y entendibles, pensar en todo momento en los justiciables, para que haya una verdadera relación entre el Derecho y las decisiones. El lenguaje claro no está en contra del lenguaje técnico y que de llegar a ser necesario el empleo de palabras técnicas, porque ya son propias del Derecho y no se pueden reemplazar por palabras más comunes, es necesario usarlas y explicarlas, eso puede hacer que el texto sea más comprensible.

Para finalizar este ensayo, retomo nuevamente a mi entidad Oaxaqueña, en donde existen dos sistemas electorales, muy precisos; régimen de partidos políticos y de sistemas normativos internos, en este último, tenemos a personas que se encuentran dentro de un grupo en situación de alta vulnerabilidad, particularidad que obliga a los impartidores de justicia, en su caso, no solamente que se emita una sentencia de lectura fácil, sino pudiendo ser una versión audible y de esa manera

garantizar de forma eficaz el acceso a la justicia de toda persona, e incluso, generar las herramientas para que las sentencias emitidas puedan ser transcritas en la lengua madre de las personas que pertenezca a una comunidad indígena o afroamericana.

En síntesis, como se ha externado, hay un reto enorme por delante para seguir impulsando y expandiendo la labor para que paulatinamente, este propósito en la redacción de sentencias, pueda llevarse a una realidad en toda la tarea jurisdiccional, en especial en el ámbito electoral, que tiene efectos de gran significación como de ha descrito y que ya es impostergable.

Muchas gracias.

RESPECTUOSAMENTE

